

PROCESO EJECUTIVO  
RAD.2020-00467-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito anterior, presentado por la apoderada del accionante, se accede a lo solicitado, esto es; la corrección del auto de fecha 28 de septiembre de 2021.

Razón por la cual y en virtud a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores **puramente aritméticos**, se corrige el mencionado auto en la parte motiva y resolutive del mismo, numerales tercero y quinto; en el sentido de indicar el valor correcto de los fraccionamientos de los títulos judiciales y no como quedo en dicha providencia, CORRÍJASE:

Por lo anterior, se corrige el yerro en mención, quedando el numeral tercero y quinto del auto en comento así:

*“ TERCERO: FRACCIONAR el titulo No. 460010001630161 en dos montos (i) por \$39.039,27 y (ii) por \$257.972,47 a efectos de realizar la entrega de saldos a las partes en la forma requerida por estas.”*

*“ QUINTO: ORDENAR el pago en favor del demandado de los Excedentes obrantes en la cuenta de depósitos judiciales, esto es:*

*El saldo restante correspondiente al fraccionamiento del título 460010001630161, es decir, \$257.972,47 junto con el título restante No. 460010001643142 constituido por \$297.011,74*

*Para los anteriores ítems, procédase a través de la secretaria de Este despacho.*

En todo lo demás, al auto referido se mantendrá incólume

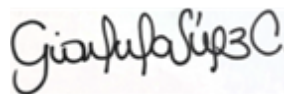
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO  
EN EL ESTADO No.165 QUE SE FIJO EL DÍA: 13 DE OCTUBRE  
DE 2021



**GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO**  
SECRETARIA